



Política de regalos, atenciones y cortesías

CÓDIGO/ No. REVISIÓN

PO-CPL-002/01

PROCESO EMISOR

Compliance

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE VIGENCIA

22 Junio 2018

I. ALCANCE:

La presente política aplica a todo el personal de Transportación México Express, Clientes, Asociados de Negocio y Proveedores, estableciendo pautas de conducta específicas referidas al ofrecimiento y recibimiento de regalos, atenciones y cortesías.

II. DEFINICIONES:

Regalo y cortesías: es cualquier artículo, servicio, favor, propina, u otro beneficio ofrecido al trabajador, o a un miembro de la familia del Personal, por alguien que busca una decisión de, o una relación con TME.

Los regalos incluyen, pero no se limitan a los bienes y servicios, alimentos, bebida, viajes, alojamiento, admisión a entretenimiento, descuentos, y efectivo o los equivalentes de efectivo tales como tarjetas de regalo, vales, o créditos.

III. DISPOSICIONES:

TME reconoce que en la práctica comercial es habitual que algunos de sus proveedores, clientes y/o terceros con relaciones comerciales con la compañía entreguen o deseen hacerlo ocasionalmente la entrega de regalos, atenciones o cortesías a las personas con quienes tienen constante relación derivado del trabajo. Los empleados que se encuentren en este supuesto deberán observar lo siguiente:

Regalos

Los trabajadores de TME no podrán aceptar regalos de proveedores, clientes y/o terceros con relaciones comerciales con la Compañía, cuando tengan un valor igual o superior a 30 Salarios Mínimos Diarios Vigentes, aunque sean de naturaleza publicitaria, el trabajador debe rechazarlo cortésmente y explicar la presente política.

Si la devolución de un regalo pudiera ofender a quien lo entregó o las circunstancias en las que se entregó impiden su devolución, acéptelo y entregue al área de Control Interno y Compliance, el cual tendrá la consigna de realizar un sorteo entre los trabajadores para hacerlos partícipes del beneficio que otorga el cliente o proveedor.

Los regalos que no superen los Salarios Mínimos Diarios Vigentes, solo se deberá dar conocimiento al área de Control Interno y Compliance.

Regalos inaceptables:

- Regalos o atenciones brindados a cónyuges, familiares u otras personas que tengan una relación personal directa con el trabajador.
- Pago o comisión indebida que pueda considerarse como soborno (por ejemplo, para conseguir ventajas indebidas)

Invitaciones o atenciones varias

En algunas ocasiones las invitaciones de negocios pueden desempeñar un papel importante para fortalecer las relaciones de trabajo entre socios comerciales. En consecuencia, los trabajadores de TME pueden aceptar las invitaciones de negocios ofrecidas con fines comerciales legítimos, que contribuyan a mejorar las relaciones con clientes, proveedores y asociados de negocio, siempre y cuando dichas invitaciones:

- Sean razonables y apropiadas en el contexto de la ocasión de negocios.
- Cuenten con la presencia de quien las hace.
- Cuando se trate de viajes, deben tener la finalidad comercial para la Compañía.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN



Política de regalos, atenciones y cortesías

CÓDIGO/ No. REVISIÓN	PO-CPL-002/01
PROCESO EMISOR	Compliance
PÁGINA	2 de 2
FECHA DE VIGENCIA	22 Junio 2018

- No influncien, ni den la impresión de influenciar o cuartear la capacidad del trabajador para defender los intereses de TME.

Gratificaciones (incluye donaciones)

Ningún trabajador puede aceptar o recibir ninguna gratificación en efectivo o especie (donación), incluida las donaciones para caridad en nombre del trabajador o interés de un trabajador, de parte de un proveedor existente de TME o de un oferente para el negocio de TME.

Regalos hacia clientes, proveedores o asociados de negocio.

Se encuentran permitidos sólo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio. Para brindar un regalo deberá mencionar el nombre y justificación al área de Control Interno y Compliance, y autorizado por la Gerencia General.

TME ofrece orientación y directivas adecuadas sobre este procedimiento a través del área de Control Interno y Compliance con el objetivo de reducir los posibles riesgos de imagen y reputación por aceptar u ofrecer regalos, atenciones y cortesías y, de este modo, proteger los intereses del proveedor y los de TME.

El incumplimiento de esta Política es considerado como una falta grave de conformidad con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta.

Comida de fin de año

Todos los trabajadores de TME deben de asistir a la comida de fin de año a la que fueron asignados conforme a la planeación (comida principal o a la comida de guardia). Cualquier ausencia por causa mayor debe ser reportada con anticipación y justificada con posterioridad al área de Capital Humano. Sí durante la fiesta el trabajador se ausentará sin justificación acepta y reconoce perder el derecho de reclamar cualquier premio que pudiera obtener en la rifa.

En la rifa que se efectúa durante la comida principal se debe contemplar lo siguiente:

- La rifa se encuentra compuesta por premios primarios y premios secundarios.
- En la rifa de premios grandes primarios solo participarán trabajadores con antigüedad mayor a 5 años cumplidos al 30 de noviembre del año en curso.
- En la rifa de “premios secundarios podrán participar el resto de los trabajadores, siempre que cuenten con antigüedad mayor a 1 año cumplido al 30 de noviembre del año en curso.
- El trabajador que tenga la fortuna de ganar en la rifa tiene prohibido transferir o vender el premio obtenido entre sus compañeros de trabajo, dicha conducta puede considerarse como una práctica indebida, por lo que podrá ser sancionable.

Tabla de MODIFICACIONES:

Revisión	Fecha	Descripción
01	08/11/17	Se hace mención referente a la rifa que se efectúa durante la comida de fin de año.
N/A	22 Junio 2018	Se realiza revisión anual de los documentos que integran el Manual de Compliance, de acuerdo a lo que establece el PO-SGI-001 Administración de Documentos; concluyendo que la PO-CPL-002 no tuvo cambios es su contenido.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN



Política de regalos, atenciones y cortesías

CÓDIGO/ No. REVISIÓN

PO-CPL-002/01

PROCESO EMISOR

Compliance

PÁGINA

3 de 2

FECHA DE VIGENCIA

22 Junio 2018

N/A	01 Enero 2020	Se hace mención a el aviso que se dará a Compliance en regalos menores de 30 salarios.
-----	---------------	--